



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 113-2019/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 22 de Julio del 2019.

VISTO: El Expediente Administrativo N°023356 del 05.07.2019, el administrado Sr. Agripino Pasiche Álvarez, solicita Rectificación de Resolución Gerencial N°067-2019/MPS-GM-GDUel, de fecha 20.05.2019, que aprueba la "Subdivisión de Lote Urbano", del predio ubicado en calle El Triunfo Manzana "M" Lote 1, Urbanización Popular Asociación Agropecuaria Villa María Cieneguillo Centro, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 067-2019/MPS-GM-GDUel de fecha 20.05.2019, se Resuelve Declarar Procedente lo solicitado por los administrados Sr. Agripino Pasiche Álvarez y Sra. Yolanda Celi Ato, sobre "Subdivisión de Lote Urbano", del terreno ubicado en calle El Triunfo Manzana "M" Lote 1, Urbanización Popular Asociación Agropecuaria Villa María Cieneguillo Centro, Distrito y Provincia Sullana, Piura.

Que, con Expediente N°023356 del 05.07.2019, el administrado Sr. Agripino Pasiche Álvarez, solicita Rectificación de Resolución Gerencial N°067-2019/MPS-GM-GDUel, la misma que aprueba la "Subdivisión de Lote Urbano" en su Artículo Primero debiendo precisar los linderos y medidas perimétricas señaladas en dichos documentos técnicos.

Que, la ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece en su artículo 210° la Rectificación de errores; y en el artículo 210.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser Rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, del análisis de la referida Resolución, y mediante Provedo N°070-2019/MPS-GDUel-SGDUyR de fecha 22.07.2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural recomienda rectificar el error material involuntario en la Resolución Gerencial N° 067-2019/MPS-GM-GDUel de fecha 20.05.2019, en su Artículo Primero, donde:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la SUB-DIVISIÓN DE LOTE URBANO de acuerdo a las características Técnicas siguientes:

PROPIETARIO: Según Partida Registral N°15173803, el predio materia de Subdivisión está inscrito a favor de Sr. Agripino Pasiche Álvarez y Sra. Yolanda Celi Ato.

IDENTIFICACION REGISTRAL DEL PREDIO: El terreno matriz o Predio se encuentra inscrito en la SUNARP en la Partida Electrónica N° P11066415 del Registro de la Propiedad Inmueble de la zona Registral 1, sede Sullana, a favor de Sr. Oswaldo Peña Ávila.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la SUB-DIVISIÓN DE LOTE URBANO de acuerdo a las características Técnicas siguientes:

PROPIETARIO: Según Partida Registral N°11066415, el predio materia de Subdivisión está inscrito a favor de Sr. Agripino Pasiche Álvarez y Sra. Yolanda Celi Ato.

IDENTIFICACION REGISTRAL DEL PREDIO: El terreno matriz o Predio se encuentra inscrito en la SUNARP en la Partida Electrónica N° P11066415 del Registro de la Propiedad Inmueble de la zona Registral 1, sede Sullana, a favor de Sr. Agripino Pasiche Álvarez y Sra. Yolanda Celi Ato.

///...





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

.../// VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 113-2019/MPS-GM-GDUel.

PAG. 02

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico general.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2014/MPS de fecha 13.11.2014, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, estando informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a lo dispuesto por este despacho y en uso de las facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS de fecha 02.01.2019, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir resoluciones y contando con las visaciones de las oficinas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente la solicitud presentada por el administrado Sr. Agripino Pasiche Álvarez, respecto a su solicitud de Rectificación de Resolución Gerencial N° 067-2019/MPS-GM-GDUel de fecha 20.05.2019, donde:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la SUB-DIVISIÓN DE LOTE URBANO de acuerdo a las características Técnicas siguientes:

PROPIETARIO: Según Partida Registral N°15173803, el predio materia de Subdivisión está inscrito a favor de Sr. Agripino Pasiche Álvarez y Sra. Yolanda Celi Ato.

IDENTIFICACION REGISTRAL DEL PREDIO: El terreno matriz o Predio se encuentra inscrito en la SUNARP en la Partida Electrónica N° P11066415 del Registro de la Propiedad Inmueble de la zona Registral 1, sede Sullana, a favor de Sr. Oswaldo Peña Ávila.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la SUB-DIVISIÓN DE LOTE URBANO de acuerdo a las características Técnicas siguientes:

PROPIETARIO: Según Partida Registral N°11066415, el predio materia de Subdivisión está inscrito a favor de Sr. Agripino Pasiche Álvarez y Sra. Yolanda Celi Ato.

IDENTIFICACION REGISTRAL DEL PREDIO: El terreno matriz o Predio se encuentra inscrito en la SUNARP en la Partida Electrónica N° P11066415 del Registro de la Propiedad Inmueble de la zona Registral 1, sede Sullana, a favor de Sr. Agripino Pasiche Álvarez y Sra. Yolanda Celi Ato.

///...



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...// VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 113-2019/MPS-GM-GDUel.

PAG. 03

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la citada Resolución Gerencial N° 067-2019/MPS-GM-GDUel de fecha 20 de Mayo del 2019, queda Subsistente en el resto de su contenido.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a los administrados **Sr. Agripino Pasiche Álvarez y Sra. Yolanda Celi Ato**, con la presente Resolución, sito en calle El Triunfo Manzana "M" Lote 1, Urbanización Popular Asociación Agropecuaria Villa María Cieneguillo Centro para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

ING. ARTURO RAMOS RIVAS
GERENTE DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c:

- Interesado.
- SGDUyR.
- Archivo (2)
- GM
- SGI